



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE CONTRATACIÓN EN SESIÓN EXTRAORDINARIA, EN SUSTITUCIÓN DE LA ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 17 DE JUNIO DE 2014.

"ACUERDO: 3.- ACTO PÚBLICO PARA DAR CUENTA DE LA PUNTUACIÓN RELATIVA AL SOBRE "B" Y APERTURA DE LOS SOBRES "C" CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, RELATIVO A LA "INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UNA TIROLINA EN LA RIBERA DEL RÍO TAJO EN TOLEDO".-

Vista la documentación que integra el expediente, entre otra:

- Acuerdo de la Junta de Contratación de fecha 12 de junio de 2014 de acto público de apertura de los sobres "B" de las dos (2) proposiciones formuladas y admitidas, en principio si bien, a la vista de dicha apertura se acuerda rechazar la proposición formulada por "RESTAURA FACHADA, S.L." por reflejar en el sobre "B" información exacta de la oferta económica que formula, la cual se contiene en el sobre "C".
- Informe de valoración de los criterios técnicos dependientes de juicio de valor emitido con fecha 16 de junio en curso, respectivamente por el Arquitecto Técnico adscrito al Servicio de Contratación y Patrimonio, con la conformidad de la Jefatura del Servicio, relativos a la única proposición admitida, la formulada por "ZIPLINE TOLEDO, S.L."

A la vista de de la ponderación de los criterios técnicos dependientes de juicio de valor, se obtiene la siguiente puntuación:

| Nº DE PLICA | LICITADOR              | TOTAL VALORACIÓN CRITERIOS SUBJETIVOS |
|-------------|------------------------|---------------------------------------|
| 2           | "ZIPLINE TOLEDO, S.L." | 45,00 puntos.                         |

A continuación, en acto público, se procede a la apertura del sobre "C" correspondiente a la única proposición admitida, con el resultado siguiente:

.- "ZIPLINE TOLEDO, S.L.":

- Ofrece el precio de 4.000 euros de principal, más 840 euros de I.V.A. (4.840 euros en total).
- Oferta un plazo de duración del contrato de NUEVE (9) AÑOS.

Visto lo anterior y, realizada la ponderación del criterio referido a la oferta económica, se obtiene la siguiente puntuación:



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

| Nº DE PLICA | LICITADOR              | TOTAL VALORACIÓN CRITERIOS SOBRE "B" | TOTAL VALORACIÓN CRITERIOS SOBRE "C" | PUNTUACIÓN TOTAL |
|-------------|------------------------|--------------------------------------|--------------------------------------|------------------|
| 2           | "ZIPLINE TOLEDO, S.L." | 45,00 puntos.                        | 50,00 puntos.                        | 95,00 puntos.    |

De conformidad con lo anterior, la JUNTA DE CONTRATACIÓN ACUERDA FORMULAR AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN LA SIGUIENTE PROPUESTA:

- Rechazar la proposición formulada por "RESTAURA FACHADA, S.L." en los términos y motivación contenidos en el acuerdo de la Junta de Contratación de 12 de junio de 2014.
  - Clasificar a la única proposición admitida, "ZIPLINE TOLEDO, S.L.", con una puntuación final de 95,00 puntos.
  - Requerir a "ZIPLINE TOLEDO, S.L." a fin de que en el plazo máximo de diez (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos:
    - *Garantía definitiva en el importe de 3.034 euros.*
    - *Liquidación provisional por gastos de publicación (B.O.P. de Toledo): 143,20 euros.*
    - *Certificados de estar al corriente de pago en obligaciones tributarias, de seguridad social y de no tener deuda pendiente con el Ayuntamiento de Toledo.*

Asimismo, se estima conveniente que en el acuerdo de adjudicación que posteriormente adopte, en su caso, el órgano de contratación se hagan constar los siguientes extremos:

- **Adjudicatario:** "ZIPLINE TOLEDO, S.L."
- **Precio de adjudicación:** Canon anual en el importe de 4.000 euros de principal, más 840 euros de I.V.A. (4.840 euros en total).
- **Plazo de duración del contrato:** NUEVE (9) años computados desde la firma del mismo.
- **Condicionantes:** La presente adjudicación queda condicionada a la obtención por parte del adjudicatario de las preceptivas licencias y homologación municipal de los elementos a instalar y, sin perjuicio, de la obtención de otras autorizaciones que resulten preceptivas, especialmente en lo que respecta a la obtención de la autorización preceptiva para la explotación por parte de la Confederación Hidrográfica del Tajo.

CERTIFICO Y PASE A LA UNIDAD GESTORA DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO, CON LA SALVEDAD DEL ART. 206 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS CORPORACIONES LOCALES,

LA VOCAL- SECRETARIA DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN,

Fdo. Julia Gómez Díaz.